



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**

SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Chachapoyas, 25 de mayo de 2022

**OFICIO N° 318-2022-G.R. AMAZONAS/SG**

**Señora:**

**NORMA YARROW LUMBRERAS**

Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

**Congreso de la República**

**LIMA**

**ASUNTO : PEDIDO DE INFORMACIÓN PROYECTO DE LEY 0846/2021-CR**

**REF. : OFICIO N° 0850-2021-2022-/CDRGLMGE-CR**

De mi especial consideración;

Mediante el presente me dirijo a Usted, para expresarle mi saludo institucional de parte del Gobierno Regional de Amazonas y de nuestro señor Gobernador Regional Ing. Oscar Ramiro Altamirano Quispe; al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, mismo con el que solicita Opinión Técnica Legal del Proyecto de Ley 0846/2021-CR, que propone declarar de interés nacional la creación del distrito de José Olaya en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

Al respecto, me permito elevar a vuestro Despacho, el INFORME n° 151-2021-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 20 de mayo de 2022, donde el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e), traslada la información solicita, el mismo que hago de vuestro conocimiento.

Propicia es la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
SECRETARIA GENERAL

Abog. OSCAR ANTONIO DÍAZ JULÓN  
Reg. ICAL 3318

OADJSG  
/nzm  
C.c  
Archivo.  
05 folios  
Dcto. 2736569  
Exp. 1953428



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**

**Gerencia Regional de Planeamiento  
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**

**INFORME N° 151 -2022-G.R.AMAZONAS/GRPPAT.**

**AL :** ABOG. OSCAR ANTONIO DIAZ JULON.  
Secretario General.

**ASUNTO :** **TRASLADA INFORMACION SOLICITADA.**

**REF. :** INFORME N° 112-2022-  
G.R.AMAZONAS/GRPPAT/SGPAT  
Doc. 2726103 - Exp. 1953428.

**FECHA :** Chachapoyas, 20 de mayo de 2022.

Por medio del presente lo saludo cordialmente, asimismo traslado a vuestro despacho el documento señalado en el rubro de la referencia mediante el cual la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, hace llegar la Opinión Técnica emitida por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre el proyecto de Ley 0846/2021-CR, que propone declarar de interés nacional la creación del distrito de José Olaya en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, el cual es solicitado por la Congresista Norma Yarrow Lumbreras, presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

LIC. AUGUSTO W. PORTAL BUSTAMANTE  
GERENTE REGIONAL (e)



Adj. 004 fls.  
Cc.  
Archivo.  
AWPB/GRPPAT(e).  
Fpyr/Sect.

DOC.	02730032
EXP.	01953428

Firma: .....  
Hora: 3:32 p.m. Exp. N°: .....



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.



**INFORME N° 112 - 2022-G.R. AMAZONAS/GRPPAT/SGPAT**

**A :** ECO. ROBERT WAGNER OCADIO ACOSTA  
 Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**ASUNTO :** ALCANZA INFORME TECNICO DE LA REFERENCIA

**REF. :** a) INFORME TECNICO N° 04 -2022-G.R.AMAZONAS/GRPPAT/SGPAT/OTD  
 b) OFICIO N° 0850 -2021-2022/CDRGLMGE-CR

**FECHA :** Chachapoyas, 17 de mayo 2022

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y a la vez hacerle llegar el informe técnico citado en la referencia a) donde la Oficina de Demarcación Territorial nos hace llegar la información solicitada, para ser alcanzada a la Oficina de Secretaría General según seguimiento en el sisgedo Doc. 2546834 y exp 1953428

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.

  
 VICENTE IBERICO MORI  
 SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO  
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

C.c  
 Archivo  
 Adjunto: 04 folios

N°Doc.	02726103
N°Exp.	01953428

**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
 GERENCIA REG. DE PLANEAMIENTO  
 PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL  
**PROVEIDO**

N°: ..... Fecha: 17/05/2022  
 Pase a: Fanny  
 Para: Elaborar documento de respuesta según lo solicitado  
 Firma: .....





**INFORME TÉCNICO N° 004-2022-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPAT-ODT**

A :

Lic. VICENTE IBERICO MORI

Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial



Opinión Técnica sobre el Proyecto de Ley 0846/2021-CR, que propone declarar de interés nacional la creación del distrito José Olaya en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

Oficio N° 0850-2021-2022/CDRGLMGE-CR

Chachapoyas, 17 de mayo de 2022.

Es grato dirigirme a usted para informarle que, mediante el documento de la referencia la congresista Norma Yarrow Lumbreras, presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, solicita opinión técnico legal sobre el Proyecto de Ley 0846/2021-CR, que propone declarar de interés nacional la creación del distrito de José Olaya en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas. Por lo que, dentro de las funciones otorgadas a los gobiernos regionales esta Oficina Técnica en Demarcación Territorial debe mencionar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Proyecto de Ley N° 0846/2021-CR, se propone declarar de interés nacional la creación del distrito de José Olaya en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.
- 1.2 Teniendo en consideración el Proyecto de Ley N° 0846/2021-CR, mediante oficio N° 0850-2021-2022/CDRGLMGE-CR, de fecha 7 de diciembre de 2021, la congresista Norma Yarrow Lumbreras, presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, solicita opinión técnico legal al Gobierno Regional Amazonas.
- 1.3 Mediante Ley N° 31095, se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de El Ron, en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

**II. ANÁLISIS**

**2.1 Marco Normativo**

- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM.
- Ley N° 15146, Creando el Distrito de Cajaruro, en la Provincia de Bagua.
- Ley N° 23843, Crean en el departamento de Amazonas, en la provincia fronteriza de Bagua, provincia de Utcubamba, cuya capital será el pueblo de Bagua Grande que se eleva a la categoría de ciudad.

La Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, en su artículo 5, establece que la presidencia del Consejo de Ministros, a través de la SDOT, tiene competencia para conducir el saneamiento de límites interdepartamentales y las acciones de demarcación territorial, entre ellas las creaciones de distrito, en zona de frontera o zonas declaradas de interés nacional.

**2.2 Ubicación Político – Administrativa de José Olaya**

Para el caso particular del petitorio de creación del distrito José Olaya, con su capital el centro poblado del mismo nombre, este distrito propuesto se desmembraría del distrito Cajaruro, en la provincia Utcubamba; ubicándose el centro poblado entre las quebradas Aguaturbía y Llunchicate, accesible por la carretera Cajaruro – José Olaya – El Ron. Desconociéndose el ámbito de la propuesta de creación del distrito.



El procedimiento para la creación de un distrito se encuentra normado por Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento el D.S. N° 191-2020-PCM, que establece los requisitos para que un determinado lugar sea propuesto como distrito, para su capital distrital y del ámbito territorial del distrito.

### 2.3 Propuestas de creación de distritos en el distrito origen

En la actualidad existe otra propuesta de creación de distrito dentro del distrito Cajaruro, aprobado mediante Ley N° 31095, con la que se declaró de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de El Ron, en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

La anterior propuesta menciona como ámbito territorial del distrito propuesto desde la quebrada Llunchicate hasta el límite provincial Utcubamba – Bongará, específicamente el límite interdistrital entre Cajaruro y Yamborasbamba respectivamente.

A lo antes mencionado, habría que agregarle esta nueva propuesta de creación del distrito José Olaya, dentro del mismo distrito Cajaruro, provincia Utcubamba, con lo cual el distrito Cajaruro se dividiría en 3 distritos.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 Existe otra propuesta de creación de distrito dentro del distrito Cajaruro, aprobado mediante Ley N° 31095, con la que se declaró de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de El Ron, en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas. La misma que se encuentra cercana y colindante con la propuesta de creación del distrito José Olaya, con lo cual el ámbito de esta última propuesta quedaría entre el distrito Cajaruro y El Ron, con poco ámbito territorial e incluso de repente puede haber hasta superposición de áreas de acuerdo ámbito que planteen en la propuesta.
- 3.2 La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial - SDOT, es la competente para conducir y evaluar las creaciones de distrito, en zonas declaradas de interés nacional, según lo establecido en el artículo 5, de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- 3.3 Para el caso de las propuestas de creación de distrito por norma de interés nacional, los gobiernos regionales solo se encargan de proporcionar la información solicitada por la SDOT de así requerirlo, por lo mencionado, el Gobierno Regional Amazonas no puede hacer la evaluación del petitorio ni de los requisitos para el proceso, ya que es una competencia exclusiva de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

JEA/RODT

c.c. Archivo  
Adjunto: - Oficio



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
SUB GERENCIA DE PLAN. Y A.T.

Ing. JOSE ENCINA ANAZCO  
Responsable Oficina de Demarcación Territorial

Doc: 2546834  
Exp: 1953428



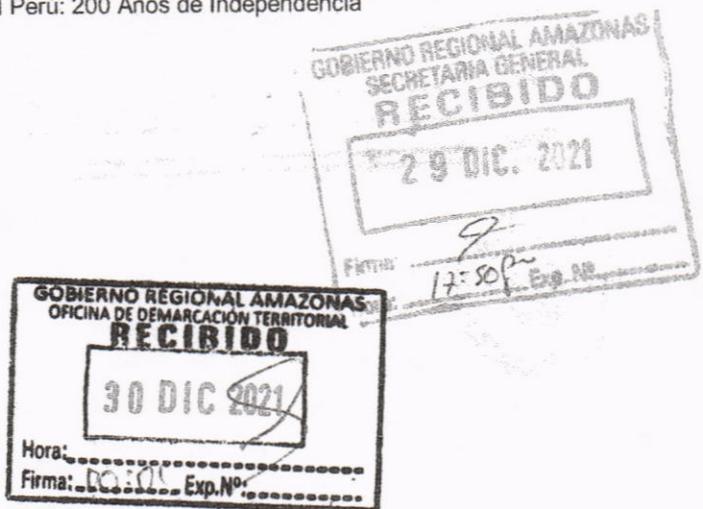
**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,  
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL  
ESTADO**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Lima, 7 de diciembre de 2021

**Oficio N° 0850 - 2021-2022/CDRGLMGE-CR**

Señor  
**OSCAR ROMERO ALTAMIRANO QUISPE**  
**Gobernador Regional de Amazonas**  
Oscar Arrieta 250  
Chachapoyas - Amazonas



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 0846/2021-CR, que propone declarar de interés nacional la creación del distrito de José Olaya en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

Este pedido se formula de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NzU0Mw==/pdf/PL084620211122>

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

**NORMA YARROW LUMBRERAS**  
Presidenta  
Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

NYL/rmch.